Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

RESOLUCION Nº 526 /2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2022 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL" ID 418504, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "PETROMAX S.R.L., CON RUC Nº 80044525-2., REPRESENTANTE LEGAL MARCIA MARÍA SRIPP DE GIACOMELLI CON C.I. N° 2.533. 296" ----------

Santa Fe del Paraná ,28 octubre de 2022

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** ***del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2022 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL" ID 418504",*** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, los informes de la Dirección de Tesorería y la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

- **CONSIDERANDO**: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado las siguientes empresas: **la empresa *"PETROMAX S.R.L., con RUC Nº 80044525-2" y* BIG TEX S.A.C.I.** con **RUC N° 80026677-3**----------

- ***Considerando*** que la Resolución **5695/2019 que dice – art. 30** Cantidad mínima de oferentes. En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la entidad componente del Organismo, Entidad o Municipalidad , bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. C del art. 34 de la ley 2051/03, siempre que este último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prorroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad a lo dispuestos en los artículos 26 y 28 de la ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones. **Se adjudica bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante.**

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa**: ***PETROMAX S.R.L. con RUC Nº 80044525-2"***, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 2992/19 y demás concordantes, como así mismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato. -

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité de Evaluación, se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación.

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 021-3383571

RESOLUCION Nº 526 /2.022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANA, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2022 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL" ID 418504, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "PETROMAX S.R.L., CON RUC Nº 80044525-2., REPRESENTANTE LEGAL MARCIA MARÍA SRIPP DE GIACOMELLI CON C.I. Nº 2.533. 296" ----------

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SANTA FE DEL PARANA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º **ADJUDICAR,** a la ***"empresa PETROMAX S.R.L., CON RUC Nº 80044525-2., REPRESENTANTE LEGAL MARCIA MARÍA SRIPP DE GIACOMELLI CON C.I. Nº 2.533.296 "del llamado A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2022 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL" ID 418504",*** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Total,** ***Gs. 156.978.000 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones novecientos setenta y ocho mil). IVA incluido,*** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" **Se adjudica bajo exclusiva responsabilidad de la convocante considerando la Resolución 5695/2019– art. 30**

Art. 2º **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la prestación de servicios de referencia. ----------

Art. 3º **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma. ----------

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Lic. Antonia R. Quintana Cristaldo
Secretario General

Sra. Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal